

PROTOCOLO PARA EL REGRESO A CLASES

Para profesionales que ejercen la función
de supervisión educativa en los centros
educativos



PROTOCOLO PARA EL REGRESO A CLASES

**Para profesionales que ejercen
la función de supervisión educativa
en los centros educativos**



Claudia Ruíz Casasola de Estrada

Ministra de Educación

Erick Fernando Mazariegos Salas

Viceministro Administrativo de Educación

María del Rosario Balcarcel Minchez

Viceministra de Educación Extraescolar y Alternativa

Direcciones participantes

Dirección General de Evaluación e Investigación Educativa -

DIGEDUCA-

Dirección General de Currículo -**DIGECUR-**

Dirección de Educación Especial -**DIGEESP-**

Dirección General de Acreditación y Certificación -**DIGEACE-**

Equipo técnico

Dr. Carlos Mendoza (Epidemiólogo nacional), **FHi360/MCC**

Dr. Antonio Quispe (Epidemiólogo internacional), **FHi360/MCC**

Lcda. Annelisse Lainfiesta Soto, **DIGEACE**

Lcda. Vilma León, **DIGEESP**

Lcda. María Teresa Marroquín Yurrita, **DIGEDUCA**

Lcda. Luisa Fernanda Müller Durán, **DIGEDUCA**

Lic. Edy Joselo Martínez Aspuac, **DIGEMOCA**

Mediación:

Lic. Erwin Salazar De León, **FHi360/MCC**

Diseño e ilustración:

Lic. Eduardo Avila, **DIGEDUCA**

Diagramación:

Lcda. Elizabeth Pamela Paredes, **DIGEDUCA**

Guatemala, enero del 2021

Contenido

Presentación.....	5
Objetivo	8
Objetivos específicos.....	8
1. Disposiciones generales.....	8
2. Generalidades de la enfermedad.....	9
2.1 Transmisión de COVID-19	9
2.2 Síntomas de COVID-19.....	9
2.3 Grupos vulnerables ante la COVID-19	10
2.4 Administración de seguridad y salud ocupacional.....	10
2.5 Equipo de protección	11
2.6 Estigma asociado a COVID-19	11
3. Acciones de los distintos actores educativos en la implementación del protocolo del regreso a clases	12
3.1 Acciones del profesional que ejerce las funciones de supervisión educativa.....	12
3.2 Acciones del director del centro educativo.....	14
3.3 Acciones del Comité Escolar de Gestión de Riesgo	14
4. Actividades de prevención para el regreso a clases del profesional que ejerce funciones de supervisión educativa	15
4.1 Acciones previas para el regreso al centro educativo	15
4.2 Acciones durante la apertura del centro educativo	16
4.3 Coordinación con la Dirección Departamental de Educación	17
5. Monitoreo de la ejecución del Plan de Seguridad Escolar en los centros educativo.....	17
6. Apertura del centro educativo y regreso a clases	17
6.1 Flujograma para la toma de decisiones (durante la apertura).....	21
7. Modalidad educativa para el regreso a clases	26
8. Manejo de casos sospechosos y confirmados de COVID-19.....	26
8.1 Definiciones operacionales.....	26
8.2 Acciones generales	27
8.3 Acciones específicas con el caso sospechoso de COVID-19	27
8.4 Acciones específicas con caso confirmado de COVID-19	28
8.5 Retorno de caso confirmado de COVID-19	28

9. Roles de los actores involucrados en el regreso al aula	29
9.1 Director del centro educativo.....	29
9.2 Docente	29
9.3 Comité Escolar de Gestión de Riesgo.....	30
9.4 Estudiantes	30
9.5 Padres y madres de familia o encargados.....	30
Anexo 1. Conceptos básicos.....	31
Anexo 2. Formulario del diagnóstico de infraestructura.....	32
Anexo 3. Indicadores para la reapertura de los centros educativos	35
Anexo 4. Cálculo del aforo según el tablero de alerta sanitaria	36
Anexo 5. Marco legal.....	37
Siglas.....	37
Referencias	38

Presentación

Tomando en cuenta la importancia del regreso seguro a los centros educativos, en el marco de los efectos provocados por la pandemia COVID-19, el Ministerio de Educación ha preparado un conjunto de protocolos que reúnen y desarrollan las medidas necesarias para limitar la propagación del virus y permitir el desarrollo de los procesos educativos en los diferentes sectores y niveles en el Sistema Educativo Nacional.

La implementación de los protocolos se apoya en el Sistema de Gobernanza para la Gestión de Riesgo y Desastres para la Seguridad Escolar¹ con la finalidad de articular procesos y esfuerzos para actuar como una red integrada en un marco común de acción en materia de seguridad, salud e higiene.

Este documento presenta los lineamientos administrativos y técnicos para garantizar que el regreso seguro de los estudiantes, docentes, colaboradores y personal que labora en el centro educativo, mantenga las medidas de prevención para reducir el riesgo de contagio y esparcir la COVID-19 y para generar condiciones que favorezcan la salud e higiene.

El **rol del profesional que ejerce la función de supervisión educativa** es fundamental, debido a que le corresponde cumplir y hacer que se cumplan las leyes, reglamentos y disposiciones del Ministerio de Educación. En su gestión se coordina y verifica la implementación de todas las acciones establecidas en el Plan de Seguridad Escolar² con base en los protocolos establecidos.

Debe garantizar en su distrito o sector educativo la implementación de las medidas establecidas, con el apoyo del Comité Escolar de Gestión de Riesgo que funciona en cada centro educativo.

Además, asegura la atención a las necesidades específicas de los estudiantes con necesidades educativas especiales asociadas o no a discapacidad, para que puedan ser incluidos en las medidas de protección de la salud, adaptando el presente protocolo a sus necesidades personales.

El presente protocolo es de observancia, obligatoriedad y cumplimiento a nivel nacional, en todos los centros educativos del Sistema Educativo Nacional.

¹ Acuerdo Ministerial 247-2014 [Ministerio de Educación]. Sistema de Gobernanza en la Gestión de Riesgo y Desastres para la Seguridad Escolar. 23 de enero de 2014.

² Artículos 5 y 6 del Acuerdo Ministerial 247-2014 [Ministerio de Educación]. Crear el Sistema de Gobernanza en la gestión de riesgo y desastres para la seguridad escolar. 23 de enero de 2014.

Estructura general



El protocolo contiene los lineamientos de prevención y respuesta ante la COVID-19 en los centros educativos, previo a la apertura, para la apertura y durante la permanencia, dirigidos a estudiantes, docentes, directores y personal administrativo; así como la ruta para identificar el posible cierre a partir de la presencia de casos sospechosos o positivos de COVID-19.

La estructura y apartados de este protocolo son los siguientes:

- 1. Disposiciones generales y generalidades de la enfermedad:** aborda los principales conceptos y definiciones acerca de la enfermedad COVID-19 y acciones de seguridad y salud ocupacional, para su comprensión y adecuada socialización de la información a la comunidad educativa. También se facilitan acciones generales que deben considerarse en el momento de la toma de decisiones.
- 2. Acciones de los distintos actores educativos para la implementación del protocolo:** se describen las principales acciones para el profesional que ejerce funciones de supervisión educativa, directores de los centros educativos y el Comité Escolar de Gestión de Riesgo deberán atender y realizar previamente y en el proceso de apertura de los centros educativos.
- 3. Actividades de prevención para el regreso a clases:** son todos los procesos que se realizarán previo al regreso

presencial a los centros educativos, especialmente el regreso seguro a clases, el cual involucra una serie de acciones que deberán ser supervisadas en el centro educativo y coordinadas con la Supervisión Educativa.

- 4. Actividades durante el proceso de apertura de los centros educativos:** esta etapa es llevada, cuando ya se han cumplido con todas las condiciones y procedimientos previos a la misma. En ella se describen las acciones y medidas que se deben tomar para el momento de ingreso al centro educativo, durante las clases presenciales, el uso de espacios comunes, la limpieza del centro educativo y en el momento de salida para el retorno a casa.
- 5. Monitoreo de la ejecución del Plan de Seguridad Escolar en los centros educativos:** Se presentan todas las acciones que el profesional que ejerce las funciones de supervisión educativa debe planificar y realizar antes y durante la apertura del centro educativo.
- 6. Apertura del centro educativo y regreso seguro a clases y cierre:** se describen las rutas a seguir para la apertura de los centros educativos y cierre de los mismos en caso de ser necesario.
- 7. Modalidad de retorno:** se menciona brevemente la modalidad educativa a implementar para el regreso seguro a clases.
- 8. Manejo de casos sospechosos y confirmados de COVID-19:** se desarrollan acciones generales y específicas para la identificación y referencia de posibles casos.
- 9. Roles de los actores del proceso:** se enlistan los diferentes roles de la comunidad educativa para la adecuada operativización del protocolo.

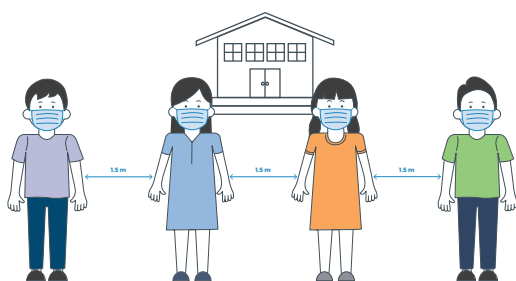
Objetivo

Garantizar la salud e higiene en los centros educativos por medio de la implementación de protocolos para la continuidad del aprendizaje de forma presencial, así como de la detección temprana y la ruta de atención y referencia de potenciales casos de COVID-19 al Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social (MSPAS).

Objetivos específicos

- Dar acompañamiento a la implementación de los protocolos por medio del Comité Escolar de Gestión de Riesgo para el regreso seguro a clases de forma presencial en los centros educativos.
- Mantener un control permanente del estatus de salud e higiene de los centros educativos del sector educativo en el marco del COVID-19.
- Aprobar las acciones específicas que los directores han establecido para identificar a los grupos vulnerables y su protección priorizada en el centro educativo.

1. Disposiciones generales



La reapertura de los centros educativos se basará en los lineamientos establecidos por el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social (MSPAS), con base en el Tablero de Alertas COVID-19 u otro mecanismo que se considere conveniente. El código de salud, establece que el ente rector ante la epidemia es el Ministerio de Salud: «En caso de epidemia o

riesgo socioambiental, el Ministerio de Salud, conjuntamente con las demás instituciones del Sector y otros sectores involucrados, deberán emitir las normas y procedimientos necesarios para proteger a la población»³.

El protocolo integra acciones que se deben realizar antes y durante el regreso seguro a clases presenciales, con base en cuatro principios básicos establecidos por UNICEF para el regreso seguro y sostenible a los centros educativos: **mantener a las personas sintomáticas en casa, lavado de manos, distanciamiento físico y social, disponibilidad de agua, saneamiento, higiene y ventilación**⁴.

Las medidas establecidas para la seguridad de los estudiantes y el personal que labora en el centro educativo deben ser adaptadas y contextualizadas al entorno, analizando la intensidad de contagio, el entorno social y cultural y la capacidad de las personas para cumplir con las mismas. Estas acciones están bajo la gestión del director y el Comité Escolar de Gestión de Riesgo, las cuales estarán supervisadas y verificadas por el profesional que ejerce las funciones de supervisión.

El regreso presencial al centro educativo debe ser un proceso voluntario, en donde los padres de familia o encargados autorizan la asistencia presencial de los estudiantes. Dicha autorización deberá ser entregada por escrito al director de la escuela, con firma y número de Documento Personal de Identificación (DPI) de la persona que aparece como responsable del estudiante al momento de la inscripción. Todas las autorizaciones deben ser resguardadas en el centro educativo, en original, dentro del expediente de cada estudiante. Al tener las autorizaciones, el director deberá enviar un listado de los estudiantes que cuentan con el documento debido, al profesional que realiza las funciones de supervisión educativa en su jurisdicción.

Modelo híbrido: se refiere a un modelo de entrega educativa que combina el aprendizaje en el aula con el aprendizaje en casa.

³ Decreto 90-97, Código de Salud. [Congreso de la República de Guatemala]. Artículo 58 sobre la vigilancia de la salud. 03 de noviembre de 1997.

⁴ Foro virtual Mejorar la calidad de la educación del Ciclo Básico y regreso a clases 2021. Guía para el regreso seguro al centro educativo: Lecciones aprendidas desde España, Italia, Argentina, Colombia y Vietnam Dr. Antonio Quispe.

El profesional que ejerce funciones de supervisión educativa debe tomar en cuenta que las acciones establecidas en el protocolo deben ser **planificadas con anticipación** por el director y el Comité Escolar de Gestión de Riesgo, por lo que es necesario que esté atento a las disposiciones ministeriales para ser un **ente de comunicación activa** entre la Dirección Departamental de Educación y el centro educativo. El acompañamiento del supervisor es necesario para la reapertura y la implementación adecuada de los protocolos, por ser la figura de autoridad ante el director.

2. Generalidades de la enfermedad

2.1 Transmisión de COVID-19

La COVID-19 es una enfermedad respiratoria que se transmite **de persona a persona** por **microgotículas**, es decir, pequeñas gotas que son expulsadas por una persona infectada al **hablar, estornudar o toser**. De allí la importancia de **utilizar la mascarilla todo el tiempo** sobre todo cuando estamos con otras personas⁵.

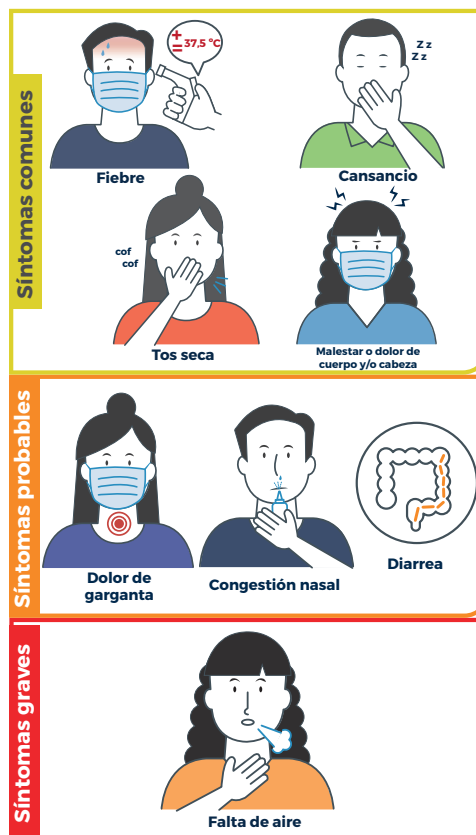
Sin embargo, algunas personas que no presentan síntomas (asintomáticas) pueden esparcir el virus. También es posible que una persona se infecte con COVID-19 al tocar una superficie u objeto que tenga el virus y luego se toque la boca, la nariz o los ojos. Actualmente no se cree que esta sea la principal forma de propagación, pero aún se está aprendiendo acerca de cómo se propaga el virus. También, por el momento, el riesgo de propagación de COVID-19 de animales a personas se considera bajo.

El brote inició en China y mientras los casos eran importados y el foco epidémico estaba localizado allí, la situación era calificada de epidemia. Sin embargo, en el momento en que el virus llegó a otros países y empezó a haber contagios comunitarios en más de un continente, se convirtió en pandemia.

2.2 Síntomas de COVID-19

La infección con SARS-CoV-2, el virus que causa COVID-19, puede provocar síntomas que van de leves a graves y, en algunos casos puede ser fatal. Según los Centros para el Control y Prevención de Enfermedades de Atlanta (CDC), los síntomas de COVID-19 pueden aparecer entre dos o catorce días después de la exposición y estos pueden ser:

- Fiebre (mayor a 37.5° centígrados) o escalofríos
- Tos
- Falta de aliento o dificultad para respirar
- Fatiga
- Dolores musculares o corporales
- Dolor de cabeza
- Pérdida del gusto u olfato
- Dolor de garganta
- Congestión o secreción nasal
- Náuseas o vómitos
- Diarrea



⁵ Figueras, A. (4 de abril de 2020). Coronavirus (CoVid19): Uso de mascarillas faciales de tela para ayudar a retrasar la propagación de COVID-19. Tutoriales. Madrimasd. https://www.madrimasd.org/blogs/ciencia_marina/2020/04/04/135644

2.3 Grupos vulnerables ante la COVID-19



La protección del personal docente, administrativo, colaboradores y estudiantes dentro del centro educativo dependerá del énfasis y práctica diaria de las medidas básicas de prevención de infecciones y transmisión de enfermedades incluyendo la COVID-19 que se describe en este protocolo. Se deberán priorizar los grupos vulnerables, tales como los estudiantes con necesidades educativas especiales asociadas o no a discapacidad.

Por el momento, se dispone de datos e información limitada acerca del impacto de las afecciones que las personas padecen y si estas aumentan el riesgo de enfermarse gravemente a causa de la COVID-19. Son considerados como grupos de alto riesgo: **«mayores de sesenta años, las mujeres embarazadas o las personas que padezcan de enfermedad pulmonar crónica, asma severa, hipertensión arterial, condiciones cardíacas severas, inmunodeficiencia, obesidad severa, diabetes, enfermedad hepática crónica o enfermedad renal crónica que requiere de diálisis.** Los empleados deben reportar estas condiciones de forma voluntaria y el empleador debe abstenerse de hacer indagación más allá del reporte de estas condiciones de alto riesgo»⁶.

Si hay personas que están dentro de estas condiciones, se aconseja evaluar la posibilidad de asignarles actividades en donde se tenga el mínimo contacto posible con otras personas o actividades de teletrabajo, así como disminuir viajes y traslados. Será necesario que los profesionales que ejercen funciones de supervisión educativa acompañen y asesoren al director en la identificación de esta

población y autoricen las acciones a seguir para que puedan prestar el servicio educativo o administrativo.

Los profesionales que ejercen funciones de supervisión educativa deberán realizar un reporte general de todos los centros educativos a su cargo adjuntando la documentación de soporte para informar a la Dirección Departamental de Educación.

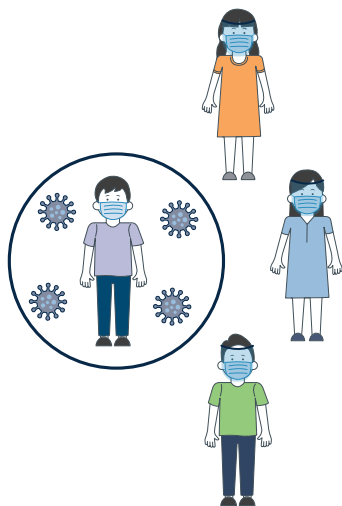
2.4 Administración de seguridad y salud ocupacional

El profesional que ejerce funciones de supervisión educativa debe dar acompañamiento y verificar el cumplimiento de las medidas administrativas de seguridad y salud laboral, de la siguiente manera:

- **Todo el personal debe estar capacitado sobre el conocimiento básico de la enfermedad COVID-19 para estar atento a la aparición de síntomas como fiebre, tos, dificultad para respirar u otros,** especialmente para reportarlos al director del centro educativo, al profesional que realiza las funciones de supervisor educativo del distrito o sector y al centro de salud de la localidad.
- En toda actividad que se planifique o realice deben respetarse las medidas de distanciamiento físico establecidas (al menos un metro y medio), lo cual significa aproximadamente la distancia que existe cuando una persona adulta extiende sus brazos hacia los lados.
- Son muy importantes, para prevenir la propagación de COVID-19, acciones como el **lavado de manos frecuente con suficiente agua y jabón** (frotándolas vigorosamente aproximadamente durante 20 segundos), y si no dispone de agua y jabón, usar algún desinfectante de manos que contenga al menos un 60 % de concentración de alcohol. De igual forma, se aconseja limpiar y desinfectar de manera rutinaria las superficies que se tocan con frecuencia.

⁶ Acuerdo Ministerial 146-2020 [Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social]. Estrategia nacional de control de la epidemia de SARS-CoV-2 y bases para la desescalada de las medidas de reapertura condicionada del confinamiento. Capítulo IV, artículo 12, inciso 2. 02 de junio de 2020.

- Limitar la propagación de las secreciones respiratorias de una persona que pueda tener COVID-19 es fundamental, por lo que se deben **portar mascarillas todo el tiempo adentro y afuera del centro educativo**. Se recomienda que el equipo docente, de preferencia, utilice además un protector facial.



- Es de carácter obligatorio que cada centro educativo cuente con un área de aislamiento preventivo: «establecer un área específica y temporal de aislamiento físico con el objeto de realizar los procedimientos sanitarios que correspondan para aquellos casos sospechosos, con el propósito de evitar su contacto con otros trabajadores o terceras personas mientras se atiende la situación por el Ministerio de Salud pública y Asistencia Social o el Instituto Guatemalteco de Seguridad Social, en el marco de su competencia⁷». Dicha área debe estar ubicada de tal manera que sea un lugar ventilado, de poco tránsito para personas, con puerta, piso, paredes y equipo de material lavable o de fácil desinfección.
- El riesgo de contagio de COVID-19 en ambientes interiores es superior al riesgo en el exterior. Por eso, las actividades en el exterior son siempre preferibles, pues a mayor ventilación, menor es el riesgo de contagio.

Es importante tomar en cuenta que todas estas recomendaciones se encuentran dentro de un marco de seguridad ocupacional que debe ser acatado por el centro educativo, esto incluye: la modificación de los ambientes de trabajo (especialmente las aulas), la adaptación de controles físicos y administrativos, equipo de protección personal (EPP), capacitación y entrenamiento a todo nivel, y acceso a apoyo en salud física y mental.

2.5 Equipo de protección



El profesional que ejerce funciones de supervisión educativa debe utilizar siempre de forma correcta la mascarilla asegurándose de cubrir por completo la boca y nariz.

2.6 Estigma asociado a COVID-19

El estigma consiste en discriminar, tener creencias y actitudes negativas a un grupo específico de personas, un lugar o una nación. Está asociado a la falta de conocimiento acerca de cómo se propaga la COVID-19, la necesidad de culpar a alguien, el temor a las enfermedades o a la muerte, y a los chismes que fomentan rumores y crean mitos.

Ninguna persona ni grupo de personas es más propenso a transmitir COVID-19 que otros. Las emergencias de salud pública, como esta pandemia, son momentos estresantes para las personas y las comunidades. El temor y la ansiedad con respecto a una enfermedad pueden dar lugar al estigma social.

El estigma nos perjudica a todos ya que genera más temor y resentimiento hacia las personas, en lugar de poner el foco de atención en la

⁷ Acuerdo Gubernativo 79-2020. [Ministerio de Trabajo y Previsión Social]. Artículo 8 sobre las Normas complementarias al reglamento de salud y seguridad ocupacional, para la prevención y control de brotes de SARS-CoV-2 en los centros de trabajo. 14 de junio de 2020.

enfermedad que está causando el problema. Puede hacer que las personas oculten los síntomas o enfermedades, eviten buscar atención médica de inmediato o impedir que adopten conductas saludables. Esto hace que sea aún más difícil el poder controlar la propagación del virus.



Los **directores y docentes** pueden prevenir el estigma al:

- Transmitir conocimientos sobre la forma de propagación de la enfermedad, haciendo énfasis en que cualquiera puede contraerla.
- Respetar la privacidad y confidencialidad de la información de quienes buscan atención médica y de quienes pueden ser parte de alguna investigación de rastreo de contactos.
- Corregir el lenguaje negativo que puede causar el estigma al difundir información precisa acerca de cómo se propaga el virus.
- Usar los diferentes medios de comunicación (radio, televisión, impresos, digitales y de telefonía inteligente), para promover la NO estereotipación y estigmatización de grupos de personas que han padecido COVID-19.
- Agradecer y apoyar a los trabajadores de la salud, el personal de respuesta a emergencias y demás personas en puestos importantes que luchan en primera línea contra la COVID-19.

Los profesionales que ejercen la función de supervisión educativa deben monitorear las acciones mencionadas para prevenir la estigmatización en la comunidad educativa.

3. Acciones de los distintos actores educativos en la implementación del protocolo del regreso a clases

3.1 Acciones del profesional que ejerce las funciones de supervisión educativa

- Es el responsable de verificar la activación del Comité Escolar de Gestión de Riesgo y velar por el cumplimiento estricto de los protocolos para el regreso a clases, a través del Plan de Seguridad Escolar⁸ de cada centro educativo asignado a su distrito o sector educativo.
- Analizar los resultados del diagnóstico, para evaluar si el centro educativo cuenta con los servicios y condiciones para la aprobación de la apertura. De no contar con estos, será indispensable reportar oportunamente a la Dirección Departamental de Educación.
- Asegurar que los centros educativos consideren procesos de inclusión en la atención de los estudiantes que posean alguna condición de vulnerabilidad.
- Monitorear que los centros educativos implementen correctamente el aforo establecido según el nivel de alerta.
- Dar instrucciones al director del centro educativo para que el personal docente, estudiantes y colaboradores no asistan al centro educativo si presentan cualquiera de los síntomas asociados a la COVID-19 y se activen los lineamientos establecidos para los casos sospechosos.

⁸ Artículos 5 y 6 del Acuerdo Ministerial 247-2014 [Ministerio de Educación]. Crear el Sistema de Gobernanza en la gestión de riesgo y desastres para la seguridad escolar. 23 de enero de 2014.

- Verificar que el Comité Escolar de Gestión de Riesgo haya nombrado a una persona para socializar los protocolos con la comunidad educativa y facilitar información verídica y actual acerca de la enfermedad COVID-19, resolver dudas y llevar un registro actualizado sobre los casos sospechosos dentro del centro educativo (Acuerdo Ministerial 146-2020, capítulo IV; artículo 12, numeral 3, literal k)⁹.
- Asegurar porque el Comité Escolar de Gestión de Riesgo capacite a la comunidad educativa sobre la higiene respiratoria, que consiste en cubrirse adecuadamente con el antebrazo, la boca al toser o estornudar y las medidas generales de prevención del contagio (uso correcto y permanente de mascarilla, lavado frecuente de manos, distanciamiento físico y ventilación).
- Supervisar que los centros educativos cuenten con recipientes adecuados para desechar la basura. Estos deben estar colocados en los diferentes ambientes y lejos de donde los estudiantes estén ubicados.
- Verificar que el Comité Escolar de Gestión de Riesgo haya establecido un lugar y horario específico para la recolección de desechos. Asimismo, hayan gestionado el vaciado de las fosas sépticas (en los casos que apliquen).
- Aprobar el plan de respuesta en caso de ser necesario un cierre temporal del centro educativo y en caso de posible ausencia del personal docente.
- Revisar el cumplimiento de las medidas de protección establecidas antes del regreso a clases, durante la permanencia en el centro educativo y durante la entrada y salida del centro educativo.
- Favorecer la coordinación entre las diferentes jornadas educativas de un mismo centro educativo.

- Orientar al Comité Escolar de Gestión de Riesgo la forma en que se llevará a cabo la desinfección a través de prácticas regulares de limpieza de superficies, equipos, mobiliario y otros elementos entorno al trabajo y al finalizar la jornada sobre todo en los casos que centros educativos tengan doble o triple jornada.



- Monitorear que todos los centros educativos de su distrito o sector cuenten con el equipo de protección establecidos en los protocolos, así como los insumos necesarios para dar cumplimiento a los mismos.
- Favorecer la comunicación y la gestión local entre el Ministerio de Educación (Mineduc) e instituciones como: MSPAS, municipalidad, Gobernación, Organismos no Gubernamentales, entre otros.
- Monitorear que se lleven a cabo las prácticas regulares de limpieza y desinfección de superficies, equipos, mobiliario y otros elementos del entorno de trabajo.
- Informar periódicamente al director departamental de educación sobre las acciones que se llevan a cabo en el sector o distrito educativo bajo su responsabilidad o de algún evento atípico que sucediera dentro del sector educativo a su cargo.
- Aplicar las medidas correspondientes para los centros educativos que no cumplan con las disposiciones establecidas en los protocolos.

⁹ Acuerdo Ministerial 146-2020 [Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social]. Estrategia nacional de control de la epidemia de SARS-coV-2 y bases para la desescalada de las medidas de reapertura condicionada del confinamiento. 02 de junio de 2020.

3.2 Acciones del director del centro educativo

- Es el responsable de activar, presidir y convocar el Comité Escolar de Gestión de Riesgo del centro educativo.

3.3 Acciones del Comité Escolar de Gestión de Riesgo

Está conformado por el director, quien lo preside, y al menos dos docentes del centro educativo¹⁰. Se recomienda incluir a un representante del gobierno escolar y a uno o más padres de familia que colaboren con el proceso. El comité da a conocer los lineamientos generales, planifica, acompaña y verifica la implementación del protocolo para la seguridad y resguardo de la comunidad educativa.

El profesional que ejerce funciones de supervisión educativa debe monitorear el cumplimiento de las acciones siguientes y otras que considere relevantes en el marco del presente protocolo:

- Cumplir con los lineamientos establecidos en este protocolo.
- Estar atentos a las disposiciones actualizadas emitidas por el Ministerio de Educación (Mineduc) y el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social (MSPAS) en el marco de la pandemia.
- **Trabajar de manera coordinada** con las autoridades locales del MSPAS y los profesionales que tienen funciones de supervisión educativa en el Mineduc.
- **Coordinar con los directores o autoridades de las distintas jornadas y niveles educativos**, que ocupen las mismas instalaciones, la aplicación estricta de este protocolo y la limpieza y desinfección de las áreas al finalizar cada jornada.

- **Realizar las gestiones pertinentes para proveer agua potable o entubada** en caso de que el centro educativo no cuente con este insumo vital para prevenir la propagación y contagio.
- Identificar población en riesgo del centro educativo con apoyo de los docentes y determinar acciones específicas para ellos (ver el anexo 2 en el Protocolo para el docente y el anexo 4 en el Protocolo para el director del centro educativo).
- Establecer y aplicar las medidas correspondientes por el incumplimiento de los procedimientos establecidos en el presente protocolo.
- **Designar a una persona integrante del Comité Escolar de Gestión de Riesgo, como responsable de la comunicación, sensibilización y resolución de dudas y consultas sobre la COVID-19 a la comunidad educativa¹¹**. Esta persona contará con información veraz sobre el tema y las disposiciones o acciones definidas por las autoridades del centro educativo y locales de salud para la prevención, seguimiento y recuperación de los casos identificados.



- **Elaborar un plan de respuesta en caso de ser necesario un cierre temporal** del centro educativo debido a un **posible riesgo de propagación de contagio ante nuevos brotes de casos COVID-19**.

¹⁰ Acuerdo Ministerial 247-2014 [Ministerio de Educación]. Sistema de Gobernanza en la Gestión de Riesgo y Desastres para la Seguridad Escolar. 23 de enero de 2014.

¹¹ Acuerdo Ministerial 146-2020 [Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social]. Estrategia nacional de control de la epidemia de SARS-CoV-2 y bases para la desescalada de las medidas de reapertura condicionada del confinamiento. Capítulo IV, artículo 12, numeral 3, literal k. 02 de junio de 2020.

- **Definir una estrategia de respuesta** en caso de posible ausencia del personal que labora en el centro educativo por contagio de **COVID-19** para no interrumpir la entrega educativa.
- **Entregar al Comité municipal de gestión o autoridades correspondientes del Ministerio de Educación**, el resultado del diagnóstico y el plan de seguridad del centro educativo.
- **Coordinar los medios y responsables de informar a la comunidad educativa** (docentes, personal administrativo y operativo, organización de padres y madres de familia –OPF–) los lineamientos establecidos en el presente protocolo, así como otros temas de importancia para el retorno a clases en cualquier modalidad de entrega educativa. Se sugieren los siguientes:

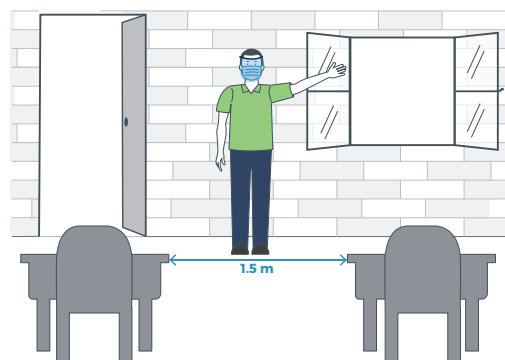
Agenda

- La importancia del regreso al aula.
- Envío de mensajes que incentiven a la comunidad educativa para volver a clases.
- Orientaciones que promuevan la salud y seguridad para el retorno a clases.
- Fecha de reapertura de actividades presenciales en el centro educativo.
- Medidas de prevención que están realizando el centro educativo para contar con ambientes seguros al momento de retornar a clases.
- Medidas que deben tomar en casa y al enviar a los estudiantes a clases presenciales.

La elaboración y divulgación de material informativo que presente los lineamientos a seguir al momento del retorno a clases, debe

ser claro, utilizando vocabulario de acuerdo con el público al que va dirigido; los gráficos, idioma e ilustraciones que sean adecuados a la edad, contexto, ubicación geográfica, necesidades educativas especiales asociadas o no a una discapacidad, entre otros.

4. Actividades de prevención para el regreso a clases del profesional que ejerce funciones de supervisión educativa



Son las actividades que se llevan a cabo, en forma preventiva y permanente, antes y durante el regreso de los estudiantes y del personal al centro educativo.

4.1 Acciones previas para el regreso al centro educativo

- Comunicar a los directores de los centros educativos de su distrito o sector, las acciones concretas emanadas del Despacho Superior a través de la Dirección Departamental de Educación.
- Orientar a los directores a su cargo en la elaboración del Plan de Seguridad Escolar tomando como base los protocolos establecidos por el Ministerio de Educación.
- Aprobar el Plan de Seguridad Escolar que cada centro educativo deberá presentar a la Supervisión Educativa.

- Revisar el listado de las personas consideradas vulnerables del centro educativo y sus respectivas constancias.
- Constatar que los centros educativos han informado a la comunidad educativa (docentes, personal administrativo y operativo, organización de padres y madres de familia) los lineamientos establecidos en el presente protocolo, así como otros temas de importancia para el regreso a clases.
- Revisar y aprobar el plan de respuesta que el centro educativo ha establecido en caso de ser necesario un cierre temporal debido a un posible riesgo de propagación de contagio ante nuevos brotes de casos COVID-19.
- Revisar y aprobar la estrategia de respuesta para la continuidad de la entrega educativa, en caso de posible ausencia del personal que labora en el mismo.
- Verificar que el centro educativo posea un área destinada para el aislamiento preventivo para los casos sospechosos de COVID-19¹².
- Supervisar que estén visibles el nivel de alerta y el aforo correspondiente en las áreas de los centros educativos.
- Chequear la ubicación de los estudiantes dentro de las aulas para comprobar que se cumpla con el distanciamiento físico requerido.
- Cotejar y validar los horarios establecidos para ingreso, salida, entrega educativa, desinfección, entre otros, que han establecido los centros educativos, sobre todo en aquellos que tengan doble o triple jornada con el propósito de evitar la aglomeración de estudiantes y padres de familia.
- Constatar que el centro educativo tenga clara la identificación y referencia de los posibles casos sospechosos.

- Evitar la gestión de solicitudes de excursiones, giras de estudio y salidas de los estudiantes de los centros educativos.

4.2 Acciones durante la apertura del centro educativo



- Supervisar la correcta aplicación del Plan de Seguridad Escolar en los centros educativos de su sector o distrito y redactar un informe de verificación y monitoreo para entregar a la Dirección Departamental de Educación.
- Programar y realizar reuniones periódicas presenciales o virtuales dependiendo del contexto, con los directores de su distrito o sector educativo para establecer acciones de mejora, evaluación y seguimiento a las mismas.
- Verificar que los centros educativos a su cargo tengan actualizados los datos correspondientes en el Sistema de Registros Educativos (SIRE).
- Realizar visitas a los centros educativos para determinar el cumplimiento de los lineamientos establecidos en los protocolos.
- Informar periódicamente a la Dirección Departamental de Educación sobre las condiciones del sector o distrito a su cargo.

¹² Acuerdo Gubernativo 79-2020. [Ministerio de Trabajo y Previsión Social]. Artículo 8 sobre las Normas complementarias al reglamento de salud y seguridad ocupacional, para la prevención y control de brotes de SARS-CoV-2 en los centros de trabajo. 14 de junio de 2020.

4.3 Coordinación con la Dirección Departamental de Educación

- Brindar informes periódicos del estado de atención de los centros educativos con base en los indicadores de apertura y cierre establecidos en los protocolos.
- Acudir a todas las convocatorias que el director departamental de educación programe en seguimiento de las acciones del plan departamental de gestión de riesgo.
- Redireccionar a la Dirección Departamental de Educación todas las solicitudes de cualquier índole que entidades ajenas al Ministerio de Educación deseen realizar en los centros educativos.

5. Monitoreo de la ejecución del Plan de Seguridad Escolar en los centros educativos

- Leer y conocer los protocolos emitidos por el Ministerio de Educación: protocolo de los profesionales que ejercen la función de supervisión educativa, del director del centro educativo, para el docente, estudiantes, de alimentación escolar, educación física, entre otros, aplicables a cada centro educativo.
- Consultar el tablero de mando del Ministerio de Educación permanentemente para mantener comunicados a los centros educativos y al director departamental sobre el estado de avance de la pandemia.
- Verificar de forma estricta por que se cumplan las medidas de seguridad e higiene que se establecieron en el Protocolo del director.
- Elaborar un cronograma de visitas de los centros educativos a su cargo para

monitorear su estado y presentar un informe al director departamental de educación.

- Al realizar las visitas a los centros educativos, verificar con el cumplimiento de las medidas de prevención, seguridad e higiene establecidas en cada uno de ellos.

6. Apertura del centro educativo y regreso a clases

Se describe la ruta de apertura de los centros educativos para el regreso presencial a clases. Esta consta de once etapas o momentos, los cuales involucran a distintos actores del sistema educativo.

La ruta inicia con el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social (MSPAS), quien, en función del «**Tablero de Alertas COVID-19**»¹³ brindará la autorización para iniciar con el proceso de apertura de los Centros Educativos (CE). La restricción de las actividades en los municipios y departamentos se rige por este semáforo epidemiológico, que muestra el nivel de riesgo de la pandemia del coronavirus por localidad.

Si la lectura del tablero marca color **rojo** los centros educativos permanecen **cerrados y el proceso de aprendizaje se desarrolla en casa**. Cuando la lectura del tablero muestre **color anaranjado, amarillo o verde**, los centros educativos inician la fase de apertura según Acuerdo Ministerial 300-2020 [Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social]. Normas Sanitarias para la Prevención y control de infecciones por SARS-Cov-2 y otras epidemias, para los Centros del Sistema Educativo Nacional.

El flujograma¹⁴ muestra de forma gráfica el resumen de actividades para la apertura de los establecimientos educativos:

¹³ Con la información recopilada a nivel nacional por el Centro Nacional de Epidemiología (CNE) y con el apoyo financiero de la Organización Panamericana de la Salud (OPS), y su comisión Nacional Contra la COVID-19 (CO-COVID-19) se ha construido un Tablero de alertas COVID-19. Este Sistema de Alertas Sanitarias es un instrumento que permite medir cada quince días la incidencia de la enfermedad y define el nivel de riesgo por localidad clasificado en colores: rojo, anaranjado, amarillo y verde. Este tablero evalúa tres criterios a lo largo del período para determinar el color de alerta de cada uno de los 340 municipios del país. Las localidades se clasificarán en un color de la alerta de acuerdo con el puntaje recibido de la siguiente manera:

• Tasa de casos positivos por cada 100 mil habitantes de cada municipio.
• Tasa de pruebas diarias realizadas por cada mil habitantes.
• Porcentaje de positividad del total de tamizados (pruebas realizadas).

¹⁴ El flujograma fue elaborado por la mesa técnica del Ministerio de Educación con apoyo de especialistas de MCC/Fhi360.



GOBIERNO de
GUATEMALA
DR. ALEJANDRO GIAMMATTEI

MINISTERIO DE
SALUD PÚBLICA
Y ASISTENCIA
SOCIAL



TABLERO
DE ALERTAS
COVID-19

1

Apertura

Apertura

Apertura

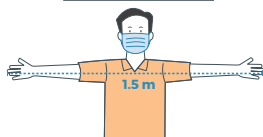
Diagnóstico
Infraestructura



GOBIERNO de
GUATEMALA
DR. ALEJANDRO GIAMMATTEI

MINISTERIO DE
EDUCACIÓN

2



Gestión

Comité municipal /Profesionales
que ejercen funciones de
supervisión educativa

Directores

3



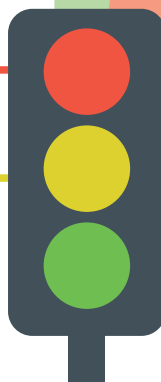
No
aprobado

Indicadores de
tendencia

No
aprobado

Fase de preparación
para la apertura

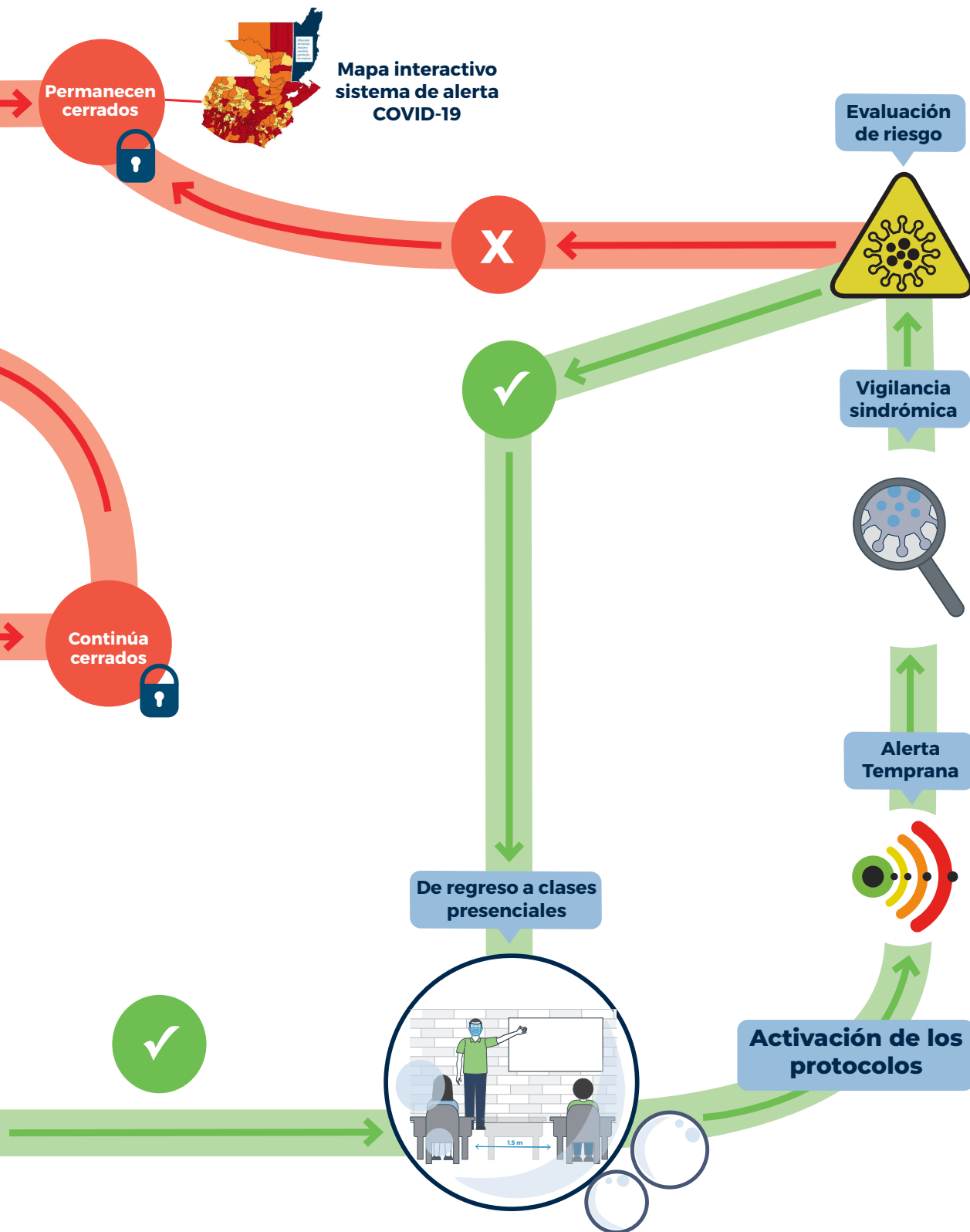
4



Aprobación
Mineduc



FLUJOGRAMA APERTURA CENTROS EDUCATIVOS (ANTES)



2

Diagnóstico Infraestructura

Como **segunda etapa**, el centro educativo realizará el diagnóstico de **infraestructura mínima** necesaria que permita mitigar los riesgos de contagio de la enfermedad (consulte el anexo 2) con el objeto de analizar si el centro educativo cumple con los requerimientos necesarios mínimos para la apertura. Esta información es verificada por el profesional que ejerce las funciones de supervisión.

3

Comité municipal / Profesionales que ejercen la función de supervisión

Durante la tercera etapa la información recopilada en el diagnóstico es analizada y contrastada con los indicadores establecidos (ver anexo 3). Estos **datos serán evaluados para la aprobación o denegación de la apertura del centro educativo**. La revisión y aprobación por parte del Comité municipal/profesionales que ejercen la función de supervisión educativa, garantiza que el centro educativo cuenta con la infraestructura y servicios básicos necesarios para mitigar la propagación de la enfermedad.

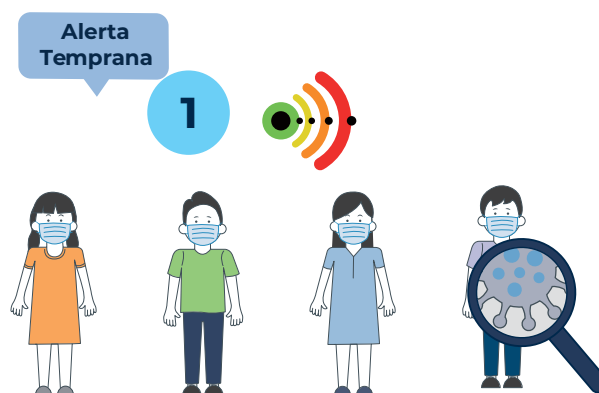
Si el establecimiento NO cumple con los requerimientos mínimos necesarios «no se aprobará su apertura» y será necesario elaborar un plan interno para gestionar el remozamiento o la corrección de los inconvenientes encontrados, con el apoyo de la comunidad u otros actores involucrados. Las variables de diagnóstico se estarán evaluando constantemente hasta que la respuesta de los indicadores verifique que puede ser «aprobada» la apertura.



Para habilitar la apertura para el regreso a clases, el centro educativo deberá contar con la aprobación del Mineduc.

6.1 Flujograma para la toma de decisiones (durante la apertura)

Activación del sistema de alerta temprana y respuesta



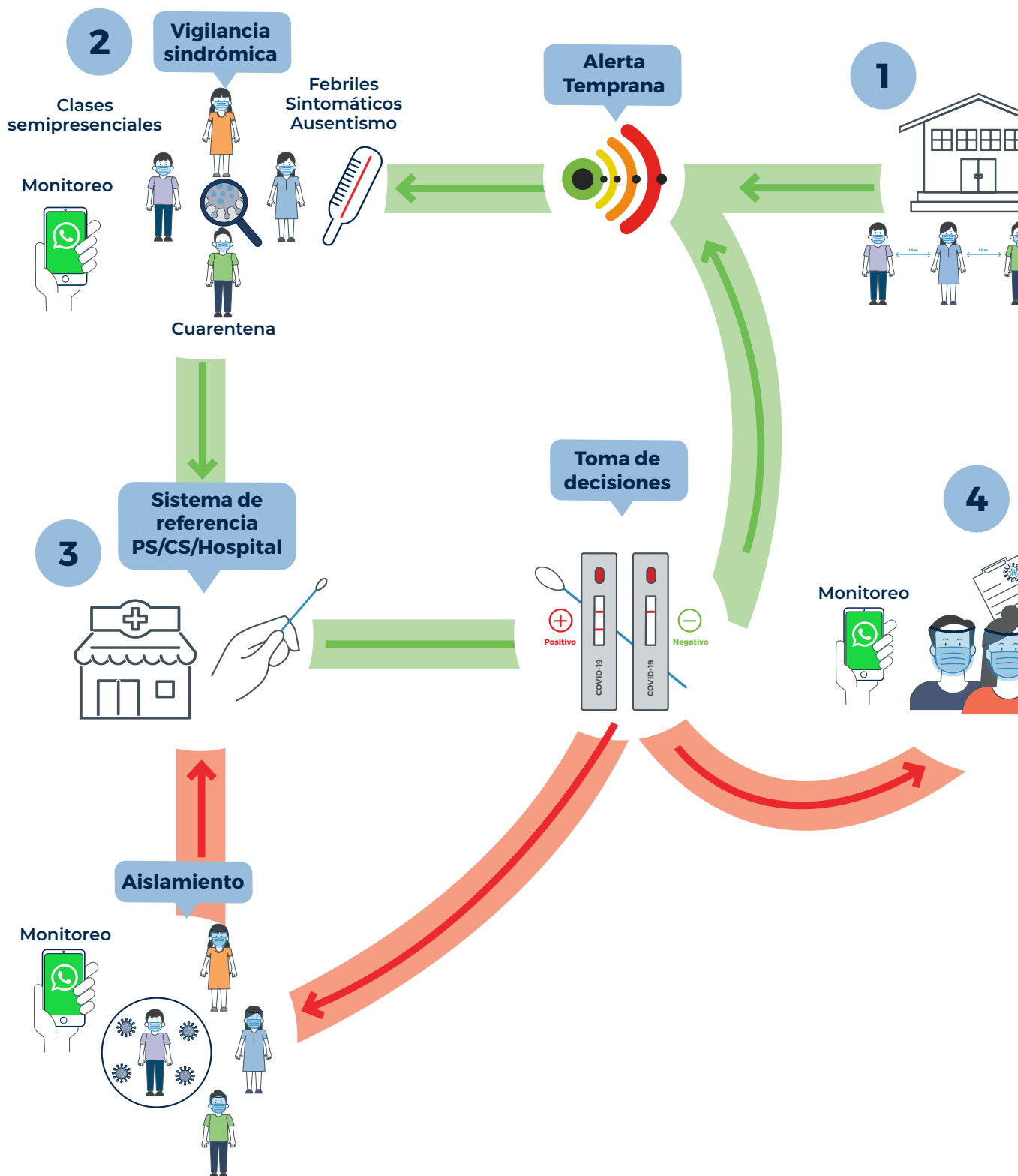
Durante la apertura de los centros educativos se activa un sistema de vigilancia de «**Alerta Temprana**» (sistema sindrómico), que prioriza la detección de signos y síntomas fácilmente reconocibles y que NO DEPENDE de diagnósticos de laboratorio. Este permite la detección temprana de un «caso sospechoso» o de un brote y su comunicación (ALERTA), así como la implementación de medidas de prevención y control oportunas (RESPUESTA) para disminuir su impacto.

Vigilancia sindrómica se entiende como la vigilancia de signos y síntomas que pueden servir para identificación de casos sospechosos.

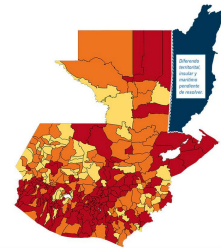
El siguiente flujograma¹⁵ muestra de forma gráfica el resumen de actividades para el sistema de alerta temprana y respuesta por parte de los centros educativos.

¹⁵ El flujograma fue elaborado por la mesa técnica del Ministerio de Educación con apoyo de especialistas de Mcc/Fhi360.

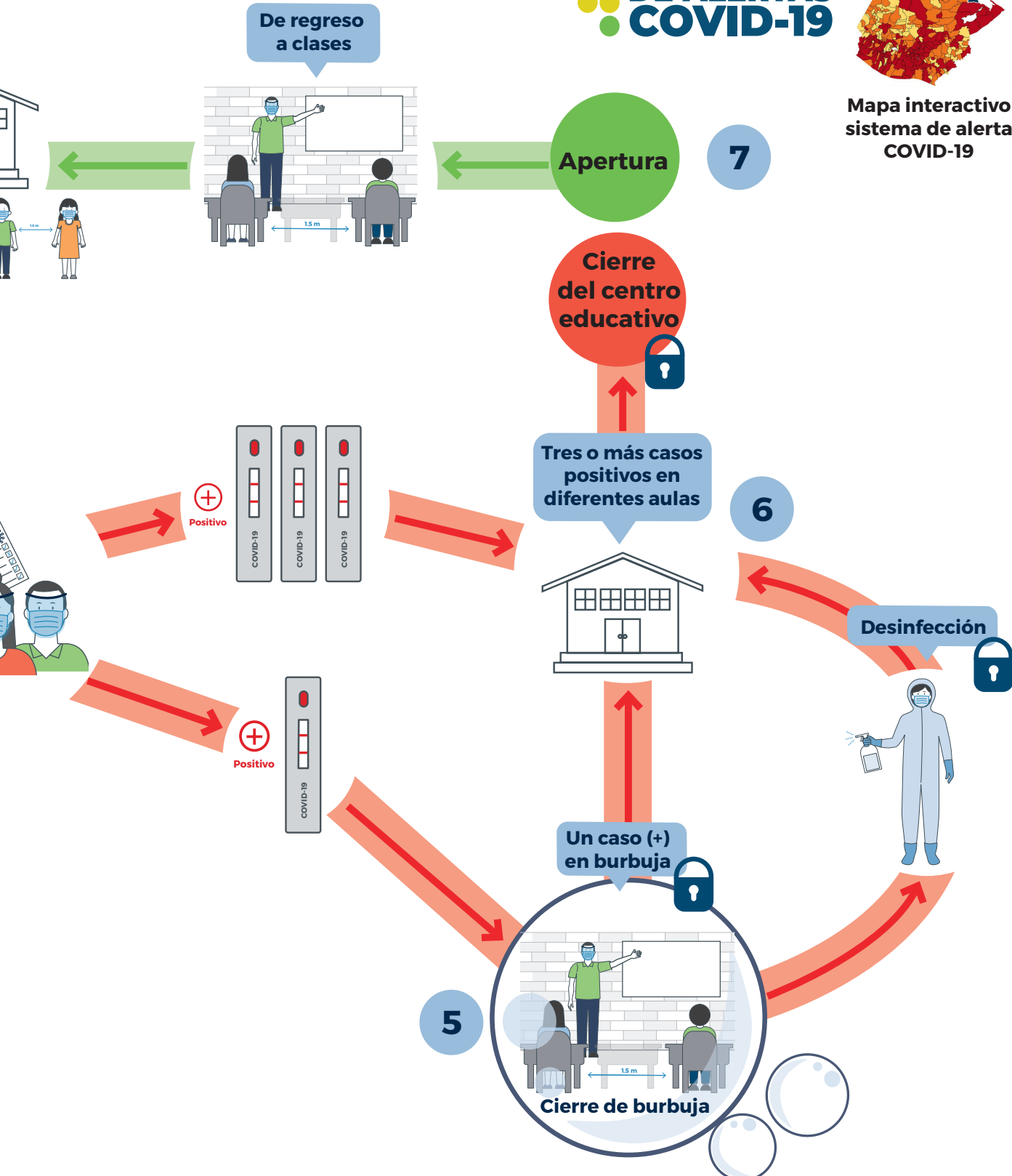
FLUJOGRAMA PARA LA TOMA DE DECISIONES (DURANTE LA APERTURA)



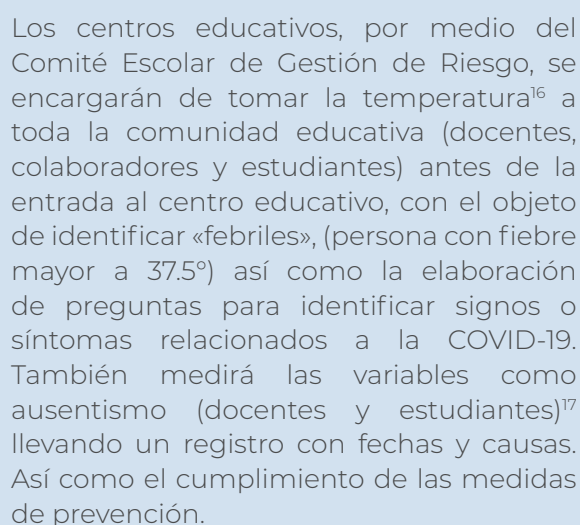
TABLERO DE ALERTAS COVID-19



Mapa interactivo sistema de alerta COVID-19



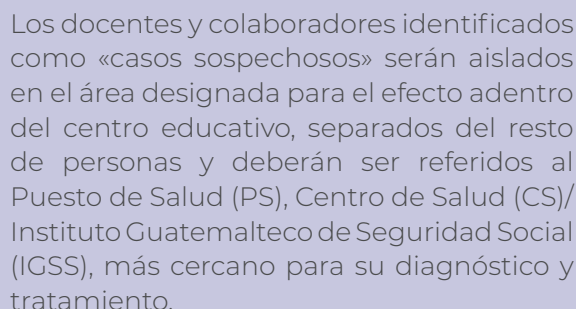
Diagnóstico Infraestructura



¹⁶ Acuerdo Ministerial 146-2020 [Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social]. Estrategia nacional de control de la epidemia de SARS-CoV-2 y bases para la desescalada de las medidas de reapertura condicionada del confinamiento. Capítulo IV, numeral 3, literal e. 02 de junio de 2020.

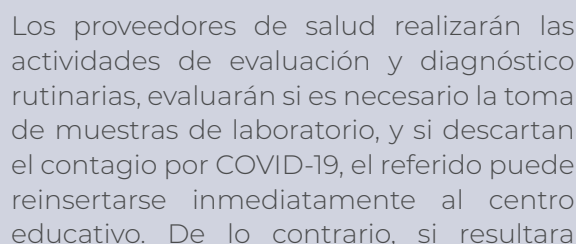
3

**Comité municipal /
Profesionales que ejercen
la función de supervisión**



En caso de que se trate de un estudiante, el docente a su cargo informa al director y lo traslada al espacio asignado para el aislamiento preventivo. El director del centro educativo contacta a los padres de familia o encargados para que lo trasladen al centro de salud más cercano. El estudiante debe permanecer acompañado por un adulto hasta la entrega a los padres o encargados.

Monitorio



«positivo por contagio de COVID-19», los proveedores de salud brindarán las indicaciones a seguir y tratamiento necesario: para caso leve o moderado (manejo ambulatorio) y caso severo (manejo hospitalario). En ambos casos el referido deberá estar en aislamiento preventivo, y el sistema de monitoreo del protocolo (ver el anexo 5 del Protocolo para directores de centros educativos) en coordinación con el Sistema de Salud evaluarán cuándo puede darse el retorno seguro al centro educativo.

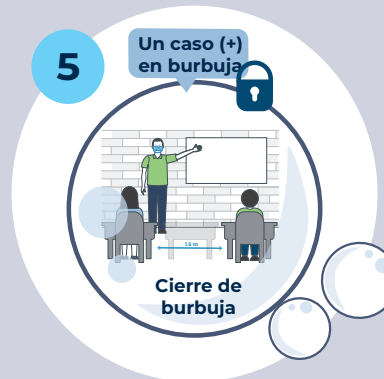


La información capturada de los casos positivos para COVID-19 **permitirá tomar acciones**, en coordinación con el Sistema de Salud, para el cierre de aulas o del centro educativo completo.

En ambos casos es obligatoria la desinfección completa del aula o del centro educativo. Se recomienda esperar 24 horas antes de proceder a limpiar y desinfectar el aula o centro educativo para minimizar la posibilidad de que otros docentes, colaboradores o estudiantes se expongan al virus. Si no es posible esperar 24 horas, esperar tanto como se pueda.

Durante el tiempo de espera, se deben abrir las puertas y ventanas exteriores para aumentar la circulación de aire en las áreas. Limpiar todas las superficies con suficiente agua y jabón antes de desinfectarlas. Usar siempre guantes y ropa adecuada para los productos químicos que se usarán para la limpieza y desinfección.

Informar a las personas que serán responsables de la desinfección del centro educativo, previo a realizar la misma, de su posible exposición a la COVID-19 en el lugar de trabajo, sin descuidar la confidencialidad. Realizar el monitoreo de signos y síntomas de las personas que se encargaron de la limpieza y desinfección del aula o centro educativo durante la semana siguiente.



Si el caso identificado pertenece únicamente a un aula o burbuja¹⁸, la indicación es el cierre de la misma, enviando a cuarentena a sus integrantes. Si el caso es negativo de contagio COVID-19 se retorna al centro educativo y si es positivo se continúa la cuarentena y monitoreo de los casos. El profesional que ejerce las funciones de supervisión educativa monitorea las acciones e informa a la Dirección Departamental de Educación.

¹⁸ La división en «burbujas» es un nuevo término y sirve como estrategia para limitar el contacto entre los estudiantes y el personal docente, administrativo y colaboradores como parte de los esfuerzos que el centro educativo realiza para reducir la transmisión del SARS-CoV-2 (el virus que causa la COVID-19).

Cuando se presenten casos en tres o más aulas/burbujas o tres casos en la misma aula o burbuja, la **indicación es el cierre completo del centro educativo**. El cierre de tres o más centros educativos de un mismo distrito o sector, es una **alerta para todo el distrito o sector escolar**.

La reapertura de los centros educativos se registrará nuevamente por el Tablero de Alertas COVID-19 del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social.

7. Modalidad educativa para el regreso a clases

El **director del centro educativo junto con el Comité Escolar de Gestión de Riesgo**, con base en el documento «**Plan de regreso a clases**» deberá implementar el modelo híbrido o mixto en el centro educativo o en casa. Este puede presentarse de manera gradual (no todos los estudiantes en un mismo momento), escalonada (alternando los días presenciales de los estudiantes) o a distancia.

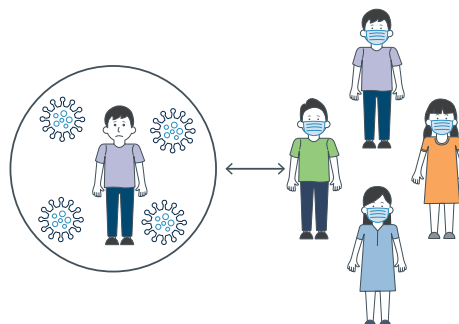
Se debe considerar lo siguiente:

- Organizar la asistencia de los estudiantes por grados, niveles, días, horarios de ingreso y salida, de acuerdo **con el contexto de la comunidad y el desarrollo del currículo**. Para ello el profesional que ejerce las funciones de supervisión educativa consolida la

información en un cronograma de su distrito o sector.

- La Comisión de evaluación puede realizar sus aportes al proceso para asegurar la vinculación con la evaluación de los aprendizajes.
- Complementar las horas necesarias para cumplir con la entrega educativa por medio de la modalidad híbrida o en casa.
- Alternar la enseñanza de las áreas, con grupos reducidos para garantizar el aforo y el distanciamiento físico establecido de acuerdo con el diagnóstico realizado.

8. Manejo de casos sospechosos y confirmados de COVID-19



8.1 Definiciones operacionales

- a) Caso confirmado:** se considera caso confirmado al paciente que presenta una prueba positiva de laboratorio avalada por el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social (MSPAS), independientemente de los signos y síntomas clínicos (MSPAS, 2020a).
- b) Caso sospechoso:** se considera caso sospechoso al paciente que cumpla con uno de los siguientes criterios:
- Persona con infección respiratoria aguda de cualquier nivel de gravedad que incluya fiebre mayor o igual a 38 °C y al menos uno de los siguientes signos/síntomas: tos, dolor de garganta, dificultad respiratoria.

- También es considerado persona con infección respiratoria aguda, moderada o grave y que requiere hospitalización.
- Persona que haya tenido contacto con casos confirmados por COVID-19 en los 14 días previos al inicio de síntomas.
- Quien haya tenido contacto en los 14 días previos al inicio de síntomas, con cualquier persona que haya viajado recientemente fuera del país (menos de 14 días antes del contacto con el paciente).

Contacto: Los contactos son todas las personas que están asociadas con algún ámbito de actividad al caso y puedan tener una exposición similar o de otro tipo a la del caso.

Los contactos pueden ser miembros de la familia del docente o de los estudiantes, otros parientes, vecinos, visitas, colegas, maestros, compañeros de clases, trabajadores sociales o sanitarios y miembros de un grupo social.

c) Caso recuperado: un caso recuperado es un caso confirmado que cumple con:

- Pacientes sintomáticos: lleva al menos 10 días desde el inicio de los síntomas y al menos tres días sin síntomas (sin necesidad de hacer una prueba control).
- Pacientes asintomáticos: lleva al menos diez días desde la toma de la muestra que salió positiva (sin necesidad de hacer una prueba control)¹⁹.

8.2 Acciones generales

Los centros educativos de su sector o distrito deben mantener actualizados los teléfonos de emergencia.

Teléfonos de Emergencia

122	123
Cuerpo de Bomberos Voluntarios	Cuerpo de Bomberos Municipales

8.3 Acciones específicas con el caso sospechoso de COVID-19



- Si el **personal del centro educativo** presenta síntomas como fiebre, dolor de cabeza, dolor de garganta, dificultad para percibir olores y sabores, dificultad respiratoria, tos, cansancio, malestar general o diarrea, **debe abstenerse de asistir al mismo**, informar al director del centro educativo y realizar la consulta médica correspondiente.

Este caso deberá entrar en cuarentena inmediatamente hasta que le brinden la asistencia médica, indicaciones a seguir o el resultado (si le realizan prueba) y los cuales deben ser presentados al director del centro educativo (puede enviar fotografía de los mismos mientras esté en cuarentena y al reincorporarse debe presentarlos en original).

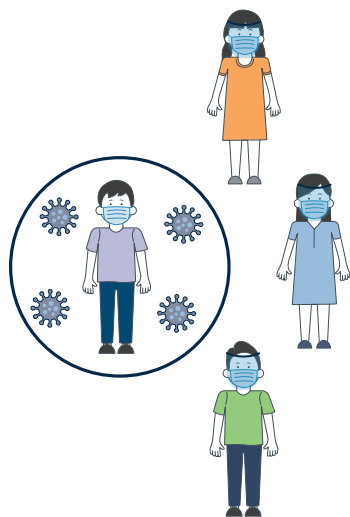
En caso de que sea el director quien presente los síntomas, deberá informar al Comité Escolar de Gestión de Riesgo y al profesional que realiza las funciones de supervisión educativa, para entrar en cuarentena preventiva y realizar el mismo procedimiento administrativo.

- En caso de que se trate de un **estudiante**, el docente a su cargo informa al director y lo traslada al espacio asignado para el aislamiento preventivo. El estudiante debe estar acompañado permanentemente por un adulto hasta la entrega a los padres o encargados. El director del centro educativo contacta a los padres de familia o encargados para que lo trasladen al servicio de salud.

¹⁹ Circular VIGEPI 24-2020 [Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social]. Actualización guía epidemiológica por COVID-19 al 18 de marzo del presente año. 18 de marzo de 2020.

- Cuando en cualquiera de los casos exista dificultad respiratoria o dificultad para buscar atención médica por sus propios medios, se debe contactar a las autoridades del MSPAS en los números de teléfono 2445-4040 o 1517 y obedecer las disposiciones que proporcionen.
- En ambos casos se debe informar al profesional que ejerce las funciones de supervisión educativa para realizar el monitoreo de los casos e informe a las autoridades educativas locales.
- Los empleados o estudiantes que están bien de salud pero conviven con un familiar positivo de COVID-19 deben entrar en cuarentena preventiva, notificar a su docente, director o profesional que ejerce las funciones de supervisión educativa y se le llevará un estricto seguimiento de síntomas de forma diaria. Se debe notificar de inmediato al centro de salud.

8.4 Acciones específicas con caso confirmado de COVID-19



Cuando se identifica a un caso como sospechoso de infección por COVID-19 en el centro educativo, se deben llevar a cabo las siguientes acciones:

- Estudiantes y colaboradores del centro educativo que presenten uno o varios de los síntomas al llegar al centro educativo o que los presentan durante el día, deben ser aislados en el área correspondientes y activar el protocolo.
- Identificar la burbuja, unidad o grupo al que pertenece y evaluar al resto del personal o alumnado para determinar si es necesario enviarlos a cuarentena preventiva.
- Esperar 24 horas antes de limpiar y desinfectar el centro educativo. Si no es posible esperar 24 horas, esperar tanto como sea posible.
- El **Comité Escolar de Gestión de Riesgo**, a partir de la confirmación de un caso COVID-19, deberá coordinar con el centro de salud más cercano para la realización de un estudio epidemiológico y determinar posibles contagios. A partir de la información obtenida se decidirá el cierre parcial o temporal del centro educativo y la comunicación oportuna al profesional que ejerce las funciones de supervisión educativa.

8.5 Retorno de caso confirmado de COVID-19

Todo miembro del personal del centro educativo y estudiantes puede presentarse al mismo hasta haber sido declarado COVID-19 NEGATIVO por la autoridad competente. Debe haber guardado 14 días de cuarentena y no presentar síntomas durante cuatro días consecutivos desde la recuperación definida y finalización de la fiebre «sin el uso de medicamentos» y la mejora de los síntomas respiratorios (por ejemplo: tos y falta de aliento); además tiene que haber transcurrido al menos 10 días desde que aparecieron los primeros síntomas.

9. Roles de los actores involucrados en el regreso al aula



9.1 Director del centro educativo

- Asegurar y verificar el cumplimiento e implementación de las directrices y protocolos ministeriales emitidos resguardando su integridad física.
- Coordinar con el Comité Escolar de Gestión de Riesgo del centro educativo la identificación de riesgos potenciales para la salud y la seguridad de estudiantes, personal que labora en el centro educativo, así como padres, madres de familia o encargados.
- Informar y organizar al personal a su cargo para el retorno a clases presenciales de forma segura.
- Trasladar la información exacta y oportuna a los padres, madres de familia y encargados y autoridades educativas.
- Referir con base en el protocolo los casos sospechosos de contagio.
- Organizar al equipo docente para preparar con anticipación la planificación y adecuar el horario escolar para el retorno a clases presenciales en forma gradual y escalonada (ver el Plan de regreso a clases).
- Suministrar información en el Sistema de Registros Educativos (SIRE) cuando sea requerida.

- Desarrollar un plan de atención a estudiantes en caso se cierre el centro educativo el cual debe ser informado al profesional que ejerce las funciones de supervisión y a los padres, madres o encargados de los estudiantes.
- Coordinar acciones pertinentes para el seguimiento de ausencias prolongadas o abandono de estudiantes al centro educativo.
- Coordinar la estrategia de comunicación para el regreso a clases junto con el Comité Escolar de Gestión de Riesgo.

9.2 Docente



- A partir de la propuesta curricular, planificar las unidades correspondientes y el desarrollo de las clases.
- Elaborar un diagnóstico inicial a los estudiantes para determinar los aprendizajes alcanzados durante el período de suspensión de clases presenciales (ver el Plan de regreso a clases).
- Desarrollar planes de mejoramiento de los aprendizajes a partir de los resultados de los diagnósticos para los estudiantes que lo necesiten.
- Desarrollar condiciones de aprendizaje apropiadas para estudiantes con necesidades educativas especiales con y sin discapacidad.
- Mantener y dar seguimiento a los estudiantes ausentes para evitar la deserción escolar.

- Seleccionar o preparar los materiales y recursos de apoyo a utilizar para llevar a cabo la entrega educativa en la modalidad establecida.
- Utilizar medios alternativos para la enseñanza.
- Incluir actividades para el desarrollo de habilidades socioemocionales en la rutina diaria.
- Desarrollar e implementar las rutinas de protección y prevención establecidas en el protocolo.
- Velar por el cumplimiento de las normas de distanciamiento físico y social establecidas.
- Resguardar su integridad física.

9.3 Comité Escolar de Gestión de Riesgo



- Deberá ser garante del cumplimiento de todas las acciones establecidas en el presente protocolo.

9.4 Estudiantes

- Deben cumplir con los lineamientos establecidos en el protocolo del estudiante asegurando su integridad física y la de los demás.
- Deben ser agentes multiplicadores de las medidas de protección y prevención en la familia y la comunidad en donde habitan.

9.5 Padres y madres de familia o encargados



- Cumplen y apoyan con los lineamientos establecidos en el presente protocolo.
- Ejercen la función de voluntariado y en caso de ser necesario se espera contar con su apoyo en las distintas etapas de implementación del protocolo o ante una emergencia.
- Apoyan en la formación y cumplimiento de hábitos de seguridad e higiene, así como el uso correcto de la mascarilla.
- Comunica al centro educativo los posibles casos sospechosos de su núcleo familiar.
- Resguardan su integridad física.

Anexo 1. Conceptos básicos

- 1. Aislamiento:** es una medida que se adopta para las personas con síntomas de COVID-19 o un caso confirmado leve o moderado, para evitar infectar a otras personas de la comunidad, incluidos sus familiares, durante 14 días, incluso si se siente bien.
- 2. Brote:** es una clasificación usada en la epidemiología para denominar la aparición repentina de una enfermedad debida a una infección en un lugar específico y en un momento determinado.
- 3. Caso sospechoso:** persona con infección respiratoria aguda de cualquier nivel de gravedad que incluya fiebre mayor o igual a 38 °C y al menos uno de los siguientes signos/síntomas: tos, dolor de garganta, dificultad respiratoria. Persona con infección respiratoria aguda, moderada o grave y que requiere hospitalización (VIGEPI 24- 2020).
- 4. Caso confirmado por nexo epidemiológico:** caso sospechoso que no requiera hospitalización que estuvo en contacto de un caso confirmado por laboratorio (MSPAS, 2020b).
- 5. Cuarentena:** significa separarse de los demás porque ha estado expuesto a alguien con COVID-19 aunque no tenga síntomas. Durante la cuarentena, debe vigilar su estado para detectar síntomas. El objetivo de la cuarentena es prevenir la transmisión. Dado que las personas que enferman de COVID-19 pueden infectar a otros inmediatamente, la cuarentena puede evitar que se produzcan algunas infecciones.
- 6. Epidemia:** se utiliza cuando una enfermedad se propaga activamente debido a que el brote se descontrola y se mantiene en el tiempo. De esta forma, aumenta el número de casos en un área geográfica concreta.
- 7. Grupos de riesgo:** están clasificadas como personas en riesgo todos aquellos adultos mayores de 60 años, personas con enfermedades crónicas y degenerativas como hipertensión arterial, diabetes, obesidad mórbida, afecciones cardíacas y pulmonares, sistema inmunitario debilitado, mujeres embarazadas y lactantes.
- 8. Hábitos de higiene:** la higiene establece las medidas para prevenir y mantener un buen estado de salud. La práctica de las normas de higiene, con el transcurso del tiempo, se hace un hábito. Es conveniente para el aprendizaje, práctica y valoración de los hábitos de higiene que los adultos den el ejemplo a la niñez y juventud con la práctica cotidiana de adecuados hábitos de higiene, para que se consoliden los conocimientos conceptuales, actitudinales y procedimentales sobre el tema.
- 9. Pandemia:** cumple con dos criterios: que el brote epidémico afecte a más de un continente y que los casos de cada país ya no sean importados sino provocados por transmisión comunitaria.
- 10. Prevención:** se le llama a la implementación de medidas que cumplen el propósito de prevenir la aparición de la enfermedad, reducir los factores de riesgo, detener su avance y reducir sus consecuencias una vez desarrollada (Vignolo et al., 2011).
- 11. Promoción de la salud:** implementación de procesos que proporciona a los individuos y las comunidades los medios necesarios para ejercer un mayor control sobre su propia salud y así poder mejorarla (Vignolo et al., 2011).
- 12. Signo:** es una señal que puede ser vista por otra persona, como tal vez un ser querido, un doctor, enfermera u otro profesional de atención médica. Por ejemplo, fiebre, respiración acelerada y sonidos anormales de los pulmones que se escuchan a través de un estetoscopio puede que sean signos de una pulmonía.
- 13. Síntoma:** es una señal que la persona que lo experimenta siente o nota, aunque puede que otras personas no la noten fácilmente. Por ejemplo, debilidad, dolor muscular, y dificultad para respirar puede que sean síntomas de una pulmonía.

Anexo 2. Formulario del diagnóstico de infraestructura

1. Código de establecimiento educativo: _____
 2. Departamento: _____ 3. Municipio: _____
 4. Director: _____

Infraestructura agua

5. ¿Cuál es la fuente principal de agua del centro educativo? (Marque la que corresponda).
- | | |
|-------------------------|--------------------------------------|
| A No tiene | F Camión cisterna |
| B Entubada | G Agua embotellada |
| C Pozo | H Colecta río/lago/nacimiento |
| D Nacimiento | I Otra (especifique) |
| E Agua de lluvia | |
6. ¿Con qué frecuencia se puede utilizar la fuente de agua?
- | | |
|----------------------------|----------------------------|
| A Todos los días | E 4 días por semana |
| B 1 día por semana | F 5 días por semana |
| C 2 días por semana | G 6 días por semana |
| D 3 días por semana | H Nunca/no aplica |
7. Cuando el agua está disponible en un día, ¿durante cuánto tiempo se encuentra disponible?
- | | |
|--|--|
| A Durante toda la jornada escolar | C Menos de la mitad de la jornada escolar |
| B La mitad de la jornada escolar | D No está disponible |
8. ¿El agua de la fuente que se utiliza en el centro educativo es tratada de tal manera que sea segura para el consumo humano?
- A** Siempre
B Algunas veces
C Nunca
9. ¿Las instalaciones para lavarse las manos son accesibles a los estudiantes con discapacidad?
- A** Sí
B No
10. ¿El servicio de agua está disponible en la comunidad?
- A** Sí
B No

Infraestructura saneamiento

11. ¿Qué tipo de instalaciones de saneamiento posee en el centro educativo?
- A** Letrina
B Inodoro
C Otro (especifique)
12. ¿Cuántas unidades sanitarias (baño/retrete) hay en el centro educativo para el uso de los niños y niñas? (Indique la cantidad).
- A** Exclusivo para niñas/mujeres estudiantes _____
B Exclusivo para niños/hombres estudiantes _____
C Para mujeres y hombres estudiantes (retrete común para uso de todos) _____
13. ¿Los servicios sanitarios son accesibles para los niños y niñas con alguna discapacidad?
- A** Sí
B No
C No aplica
14. ¿El establecimiento educativo tiene urinarios? (Especifique la cantidad).
- A** Sí **cantidad** _____
B No
15. ¿Los docentes disponen de baño/retrete para su uso exclusivo (separados de las instalaciones usadas por los niños y niñas)?
- A** Sí
B No

16. Solo para el centro educativo de preprimaria y primaria, ¿existen servicios sanitarios adaptados para niños/as pequeños?

- A** Sí
B No
C No aplica

Infraestructura higiene

17. ¿Cuál es la fuente principal de agua limpia que tiene el centro educativo para que estudiantes y docentes se laven las manos? Indique la cantidad.

- A** Recipiente para trasladar y guardar _____
B Chorro _____
C Pilas _____
D Lavamanos _____
E Otro (explique) _____
F No tengo _____

18. Adicional a esta fuente, ¿qué otras fuentes de agua limpia tiene el centro educativo para que estudiantes y docentes se laven las manos? Indique la cantidad.

- A** Recipiente para trasladar y guardar _____
B Chorro _____
C Pilas _____
D Lavamanos _____
E Otro (explique) _____
F No tengo _____

19. ¿Hay suficiente jabón?

- A** Siempre
B Algunas veces
C Nunca

20. Solo para centros educativos de preprimaria y primaria, ¿las instalaciones para lavarse las manos son accesibles a los niños pequeños?

- A** Sí
B No
C No aplica

Infraestructura eliminación de desechos

21. ¿Los desechos sólidos (basura) son eliminados semanalmente o más frecuentemente?

- A** Sí
B No

Mobiliario

22. Indique la cantidad de mobiliario con el que se cuenta en el centro educativo de acuerdo con el estado físico en que se encuentra.

Mobiliario	Estado		
	Bueno	Regular	Malo
A Cátedras (incluye silla de docente)			
B Mesas para estudiantes hexagonales			
C Mesas para estudiantes bipersonales			
D Sillas para estudiantes en las aulas			
E Escritorios/pupitres			
F Mesas triangulares para estudiantes			
G Mesas individuales para estudiantes			
H Mesas para estudiantes de otro tipo			

23. Indique el número de aulas en uso y su estado.

Número de aulas	Estado		
	Cantidad en buen estado	Cantidad en regular estado	Cantidad en mal estado

24. ¿El centro educativo cuenta con áreas al aire libre con piso de concreto?

A Sí

B No

25. Usualmente ¿cómo se organiza el salón de clases en su centro educativo? (Puede escoger más de una opción).

A En filas horizontales		D En bloque	
B En círculo o en U		F En forma de pasillo	
C En grupos			

26. Áreas de aulas de los centros educativos

Descripción	Aula 1	Aula 2	Aula 3	Aula 4	Aula 5	Aula 6	Aula 7	Aula 8	Aula 9	Aula 10	Aula 11	Aula 12	Aula 13	Aula 14
A LARGO (m)														
B ANCHO (m)														
C ÁREA TOTAL m ²														
D Grado														
E Sección														
F Cantidad estudiantes														
G Cantidad de ventanas														
H Área para alimentación (si aplica)														
Descripción	Aula 15	Aula 16	Aula 17	Aula 18	Aula 19	Aula 20	Aula 21	Aula 22	Aula 23	Aula 24	Aula 25	Aula 26	Aula 27	Aula 28
A LARGO (m)														
B ANCHO (m)														
C ÁREA TOTAL m ²														
D Grado														
E Sección														
F Cantidad estudiantes														
G Cantidad de ventanas														
H Área para alimentación (si aplica)														

27. Si existen otros espacios apropiados para dar clases, descríbalos.

	Descripción		Descripción
A LARGO (m)		E Sección	
B ANCHO (m)		F. Cantidad estudiantes	
C ÁREA TOTAL m ²		G. Cantidad de ventanas	
D Grado		H. Área para alimentación (si aplica)	

Fecha de actualización: (día/mes/año) _____

Anexo 3. Indicadores para la reapertura de los centros educativos

Tabla 1. Indicadores de **cantidad, acceso y calidad de agua** para centros educativos.

Indicador	Definición operacional	Se podría abrir el CE
Cantidad de agua bebible*	Litros/persona/día	≥5
Cantidad de agua para sanitarios	Litros/persona/día	≥10-20/sanitario convencional ≥1.5-3/etrina o similar
Accesibilidad del agua	Fuentes de agua con jabón o equivalente en puntos críticos	Accesibles en todo momento en todos los baños y cocina
Calidad del agua*	Coliformes/100 ml de agua para beber	No detectables

* Recomendable pero no obligatorio

Tabla 2. Indicadores de **sanidad** para centros educativos.

Indicador	Definición operacional	Se podría abrir el CE
Cantidad de sanitarios	Sanitarios-uritarios/persona	1 sanitario/25 mujeres - 1 sanitario + 1 urinario/50 varones
Limpieza y mantenimiento	Limpieza y manejo de residuos de los sanitarios	Aulas limpias y seguras / Manejo de residuos regular y seguro

Tabla 3. Indicadores de **higiene** para centros educativos.

Indicador	Definición operacional	Se podría abrir el CE
Promoción de la higiene	Conductas de higiene positivas	Cuentan con recursos disponibles para practicar de conductas de higiene

Tabla 4. Indicadores de **prevención de la COVID-19** en los centros educativos.

Indicador	Definición operacional	Se podría abrir el CE
Uso masivo de mascarillas	Mascarilla/estudiante-personal	1 mascarilla por cada estudiante- personal.
Ventilación	Ventilación natural	Ventilación natural de las aulas y otros ambientes educativos
Distanciamiento físico	Distanciamiento físico	>1,5 m

Anexo 4. Cálculo del aforo según el tablero de alerta sanitaria

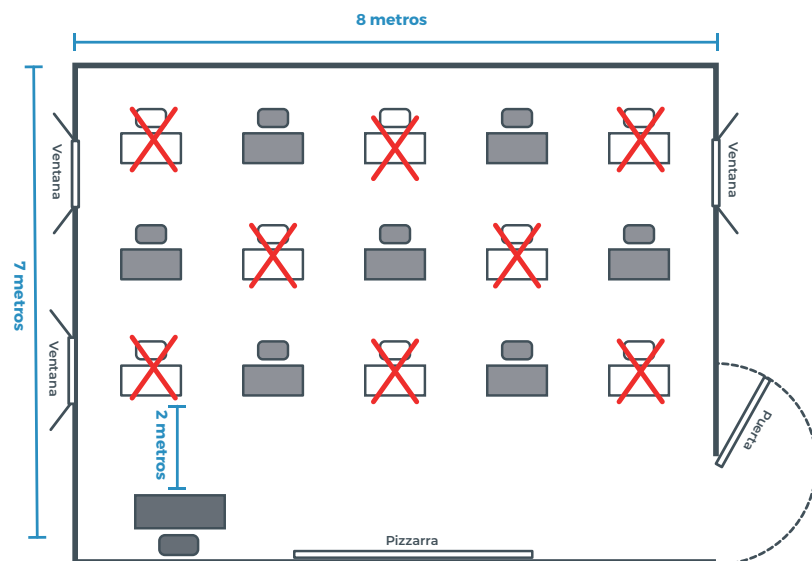
El docente debe calcular el aforo máximo de su aula con el fin de determinar el máximo número de estudiantes que puede atender de forma simultánea sin comprometer la seguridad de quienes se encuentren en ella.

El aforo de las áreas se calcula multiplicando el ancho por el largo en metros de los ambientes. Posteriormente se divide dentro del número que establece el color de la tabla que aparece a continuación.

Tablero de Alertas COVID-19

Rojo	Anaranjado	Amarillo	Verde
4 m ² por persona	4 m ² por persona	2.5 m ² por persona	1.5 m ² por persona

Fuente: Con base en el Acuerdo Ministerial 300-2020 del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social²⁰.



Ejemplo: En un ambiente de siete metros de ancho por ocho metros de largo (7 m x 8 m = 56 m²), obtenemos el área del ambiente, este lo dividimos dentro de 2.5, que corresponde a un municipio catalogado en color Amarillo (56/2.5 = 22 personas), el resultado es el aforo de dicho ambiente.

Por ninguna circunstancia está permitido albergar más personas de esa cantidad.

Una vez calculado el aforo de su aula debe calcular la distancia que se dejará entre

cada uno de los estudiantes, ya que es diferente «saber **cuántas personas** caben en un aula y que además estas personas deben guardar la distancia física de 1.5 metros entre ellas dentro del lugar».

A partir de esta información se deben señalar las áreas a utilizar con un rótulo que indique el aforo máximo permitido en el ambiente físico, indicando el color de alerta existente.

²⁰ Acuerdo Ministerial 300-2020 [Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social]. Normas Sanitarias para la Prevención y control de infecciones por SARS-Cov-2 y otras epidemias, para los Centros del Sistema Educativo Nacional. 22 de diciembre de 2020.

Anexo 5. Marco legal

- Constitución Política de la República de Guatemala. Artículos 1,2,3 Sección Cuarta: Educación. Y los artículos 94-98.
- Ley de Orden Público. (Decreto Número 7).
- Decreto Gubernativo Número 5-2020. Declaración de estado de calamidad pública, en todo el territorio nacional como consecuencia del pronunciamiento de la Organización Mundial de la Salud de la epidemia de coronavirus COVID-19 como emergencia de salud pública de importancia nacional y del Plan para la Prevención, Contención y Respuesta a casos de coronavirus (COVID-19) en Guatemala del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social y ampliaciones correspondientes.
- Código de Salud. (Decreto Número 90-97).
- Plan para la prevención, contención y respuesta del caso de coronavirus en Guatemala.
- Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social (Acuerdo Gubernativo 115-99).
- Plan Nacional de Salud y sus 38 lineamientos específicos por COVID- 19.
- Reglamento Sanitario Internacional (2005).
- Anexo 3 componente de vigilancia epidemiológica de infección respiratoria aguda por COVID-19.
- Decreto Número 12-91. Ley de Educación Nacional.
- Acuerdo Gubernativo Número 225-2008 Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Educación.
- Acuerdo Gubernativo Número 79-2020. Normas complementarias al reglamento de salud y seguridad ocupacional, para la prevención y control de brotes de SARS COV-2 en los centros de trabajo.
- Acuerdo Ministerial N.º 146-2020 Estrategia Nacional de Control de la Epidemia de SARS COV-2 y bases para la desescalada de las medidas de reapertura condicionada del confinamiento.
- Circular VIGEPI N.º 22-2020 de fecha 29 de mayo 2020.
- Circular VIGEPI N.º 24-2020 de fecha 09 de junio 2020.
- Decreto 109-96 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de la Coordinadora Nacional para la Reducción de Desastres (CONRED).
- Reglamento de la Ley de CONRED (Acuerdo Gubernativo Número 49- 2012).
- Marco de Sendai.
- Política Centroamericana de Gestión Integral de Reducción de Riesgos.
- Acuerdo Ministerial 247-2014: Sistema de Gobernanza para la Gestión de Riesgo y Desastres para la Seguridad Escolar.
- Acuerdo de Dirección N.º D-2020-97 de la Oficina Nacional de Servicio Civil de fecha 27 de julio de 2020.
- Acuerdo Ministerial 300-2020 [Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social]. Normas Sanitarias para la Prevención y control de infecciones por SARS-Cov-2 y otras epidemias, para los Centros del Sistema Educativo Nacional. 22 de diciembre de 2020.

Siglas

CDC: Centros para el Control y Prevención de Enfermedades de Atlanta.

EPP: Equipo de protección personal.

IGSS: Instituto Guatemalteco de Seguridad Social.

MINEDUC: Ministerio de Educación.

MSPAS: Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social.

OPF: Organización de Padres y Madres de Familia.

SIRE: Sistema de Registros Educativos.

UNICEF: Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia.

Referencias

- Acuerdo Ministerial 247-2014 [Ministerio de Educación]. Crear el Sistema de Gobernanza en la gestión de riesgo y desastres para la seguridad escolar. 23 de enero de 2014.
- Acuerdo Ministerial 146-2020 [Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social]. Estrategia nacional de control de la epidemia de SARS-coV-2 y bases para la desescalada de las medidas de reapertura condicionada del confinamiento. 02 de junio de 2020.
- Acuerdo Ministerial 233-2020 [Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social]. Aprobar la norma de reapertura segura de las instituciones de educación superior y centros de capacitación técnica durante la epidemia de SARS-coV-2 (COVID-19). 30 de septiembre de 2020.
- Acuerdo Gubernativo 79-2020 [Ministerio de Trabajo y Previsión Social]. Normas complementarias al reglamento de salud y seguridad ocupacional, para la prevención y control de brotes de SARS-coV-2 en los centros de trabajo. 14 de junio de 2020.
- Administración Nacional de Educación Pública. (2020). *Protocolo de aplicación para el reintegro de estudiantes a centros educativos de la Administración Nacional de Educación Pública (ANEP) y a centros educativos habilitados o autorizados, en el marco de la pandemia COVID-19*. https://es.scribd.com/document/463493334/ANEP-Protocolo-General-Estudiantes-COVID-19-VF-28-05-2020#from_embed
- Canadian Federation of Agriculture. (2020). *Resources on COVID-19*. <http://www.cfa-fca.ca/resources/resources-on-COVID-19/>
- Centers for Disease Control and Prevention. (2019). *Agriculture Workers and Employers*. <https://www.cdc.gov/coronavirus/2019-ncov/community/guidance-agricultural-workers.html>
- Centers for Disease Control and Prevention. (2019). *How to Protect yourself and others*. <https://www.cdc.gov/coronavirus/2019-ncov/prevent-getting-sick/prevention.html>
- Centers for Disease Control and Prevention. (2019). *Testing Strategy for Coronavirus (COVID-19) in High-Density Critical Infrastructure Workplaces after a COVID-19 Case Is Identified*. <https://www.cdc.gov/coronavirus/2019-ncov/symptoms-testing/symptoms.html>
- Dirección General de Acreditación y Certificación. (2020). *Catálogo de centros educativos*. Ministerio de Educación.
- EHS Today. (2020). *Return to Work: A Template for Safety Practices and Protocols*. <https://www.ehstoday.com/COVID19/article/21130123/return-to-work-a-template-for-safety-practices-and-protocols>
- Instituto Guatemalteco de Seguridad Social. (2020). *Guía de manejo de pacientes con sospecha de COVID-19*. <https://www.igssgt.org/wp-content/uploads/2020/05/Guia-de-manejo-de-pacientes-con-sospecha-de-COVID-19-HGA-IGSS.pdf>
- Instituto de Nutrición de Centro América y Panamá. (2020). *Pandemia COVID-19*. <http://www.incap.int/index.php/es/todas-publicaciones/215-pandemia-COVID19>
- Ministerio de Educación. (2020). *Prevención del coronavirus COVID-19*. <https://aprendoencasa.mineduc.gob.gt/index.php/planes/plan-de-prevencion>

- Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social. (2020a). *Actualización Guía Epidemiológica por COVID-19 actualizada al 24 de agosto de 2020*. <http://epidemiologia.mspas.gob.gt/informacion/coronavirus-2019-ncov/descargas-coronavirus-covid-19>
- Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social. (2020b). *COVID-19*. <https://www.mspas.gob.gt/index.php/component/jdownloads/category/533-idioma-espanol?Itemid=-1>
- Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social. (2020c). *Plan para la prevención, contención y respuesta a casos de Coronavirus (COVID-19) en Guatemala*. <https://www.mspas.gob.gt/index.php/component/jdownloads/send/486-plan/3074-coronavirus-COVID-19>
- Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social (MSPAS). (2020d). Departamento de Epidemiología. Procedimiento Operativo Estándar (POE). *Monitoreo de contactos de casos confirmados COVID-19*, p. 6.
- Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social (2020e). *Desaconsejan el uso de mascarillas en niños muy pequeños*. <https://www.mspas.gov.py/portal/20802/desaconsejan-uso-de-mascarillas-en-ninos-muy-pequenos>
- Ministerio de Salud y Desarrollo Social, Ministerio de Educación y Deportes, UNICEF (2020). *Los hábitos de higiene*. <https://www.unicef.org/venezuela/media/1186/file/Los%20habitos%20de%20higiene.pdf>
- Occupational Safety and Health. (2020). *Guidance on Preparing Workplaces for COVID-19*. <https://www.osha.gov/Publications/OSHA3990.pdf>
- Organización Mundial de la Salud. (6 de octubre de 2020). *¿Cuáles son los síntomas de COVID-19?* https://www.medicasur.com.mx/es_mx/ms/faseI_Cuales_son_los_sintomas_del_COVID_19
- Organización Mundial de la Salud. (2020). *Material y documentos sobre la higiene de manos*. <https://www.who.int/gpsc/5may/tools/es/>
- Organización Mundial de la Salud. (2020). *Preguntas y respuestas sobre enfermedad por coronavirus (COVID-19)*. https://www.who.int/es/emergencies/diseases/novel-coronavirus-2019/advice-for-public/q-a-coronaviruses?gclid=CjwKCAjwyo36BRAXEiwA24CwGZfx_-3d4xlgAZek4H1vrfqU8KFF8hnZrws3U-j0FeT0sBIJmdZYmRoCwHEQAvD_BwE
- Secretaría de Educación Pública. (2020). *Regreso a clases en la nueva normalidad*. https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/554867/CPM_SEP_NN-RC_29may20.pdf
- Sistema de Registros Educativos SIRE. (<https://sire.mineduc.gob.gt/SREW/>).
- UNICEF. (2020). *COVID-19: Proteger la salud en las aulas*. <https://www.unicef.es/educa/biblioteca/COVID-19-proteger-salud-aulas-apertura-centros-educativos>
- UNICEF. (2020). *La educación frente al COVID-19, propuestas para impulsar el derecho a la educación durante la emergencia*. <https://www.unicef.es/educa/biblioteca/la-educacion-frente-al-COVID-19>
- United Nations Educational Scientific and Cultural Organization, UNICEF, The World Bank, World Food Program. (2020). *Framework for reopening schools*. <https://www.unicef.org/documents/framework-reopening-schools>

- Vignolo, J., Vacarezza, M., Álvarez, C. y Sosa, A. (2011). Niveles de atención, de prevención y atención primaria de salud. *Scielo*, XXXIII (1): 11-14. http://www.scielo.edu.uy/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1688-423X2011000100003
- World Health Organization. (6 de abril de 2020). *Recomendaciones sobre el uso de mascarillas en el contexto de la COVID-19: orientaciones provisionales*. <https://apps.who.int/iris/handle/10665/331789>
- World Health Organization (WHO). (2020). *Clean hands protect against infection*. https://www.who.int/gpsc/clean_hands_protection/en/

Serie de Protocolos para el regreso a clases

